



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, en la fecha dejo constancia que la parte actora allegó memorial contentivo de la citación para notificación personal al demandado Jorman Humberto Pacheco Urrego.

Revisada de manera detallada las piezas procesales aportadas, se advierte que la comunicación remitida no fue debidamente diligenciada conforme lo ordena la ley, toda vez que la dirección que aparece en la citación para notificación personal no coincide con la que está escrita en la guía de Servientrega y, a su vez, estas dos son diferentes a la que reposa en la demanda.

De igual manera, la fecha de la providencia a notificar tampoco quedó bien diligenciada en el formato de citación remitido.

A despacho para resolver.

Medellín, agosto 19 de 2022

OSCAR LUIS HERNANDEZ

Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, agosto diecinueve de dos mil veintidós

PROCESO: VERBAL – INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: ICBF en interés superior de la niña Julieta Echeverri Castrillón

DEMANDADO: Jorman Humberto Pacheco Urrego

RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00244-00

PROCEDENCIA: Reparto

INSTANCIA: Primera

DECISIÓN: Deja sin valor citación



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de evitar eventuales nulidades en la demanda que ocupa la atención del despacho, se deja sin valor la citación de notificación personal enviada por la parte actora, por las razones advertidas.

CÚMPLASE

**MARIA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8433c13322fbd2164d1c43c59b792a32b60f2556174b3f2dfd9c67d4bbdc4ae9**

Documento generado en 19/08/2022 05:00:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**